

Ley del “Día de la Plena en Puerto Rico”

Ley Núm. 221 de 13 de septiembre de 2012

Para declarar el segundo sábado del mes de noviembre de cada año, como el “Día de la Plena en Puerto Rico”, con el propósito de enaltecer el valor folclórico y cultural del género musical de la Plena como parte de nuestra tradición y cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Plena es un género importante entre la música tradicional de Puerto Rico y típicamente asociada con las regiones costeras de la Isla. Como el corrido de Méjico, la Plena es una canción narrativa que detalla los dolores y las ironías del pueblo.

Un excelente ejemplo moderno de este género es la canción “El Bombón de Elena”, grabado por Ismael Rivera y Rafael Cortijo.

Hay varias teorías sobre cómo y cuando se originó la Plena. La teoría más popular sobre el origen de la Plena es que se originó en la ciudad de Ponce, en la costa sur de Puerto Rico, alrededor del 1920, según esta plena popular, San Antón. Sin embargo, es más probable que fue mucho antes, como hay ejemplos de la Plena en Puerto Rico y otros sitios, alrededor de 1875.

Por otro lado, y según estudios del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Plena se origina en La Joya del Castillo, en el Sector de la calle Castillo en Ponce entre el 1915 y 1921, y no en el Barrio San Antón. Desde la Joya del Castillo, la Plena se difunde al Barrio Bélgica y de allí al Barrio San Antón. Estos datos son sustentados con consultas a estudiosos y exponentes del tema, entre ellos el Dr. Emmanuel Dufrasne, Etnomusicólogo, Profesor Universitario, Músico, estudioso de la Bomba y Plena del Sur de Puerto Rico y Director del Taller Conjunto Paracumbé y con otros músicos representantes del género. El Dr. Dufrasne y otros expertos hacen referencia al libro “Origen, sentido y esencia de la Plena” de Felix Echevarría Alvarado, como fuente histórica fidedigna donde se establece que es en La Joya del Castillo, el sector de Ponce donde se origina la Plena.

Lo que sí está claro, es que este género musical tiene raíces en la música y baile africana. Las plenas llegaron a ser popular en la primera parte del Siglo 20 en las áreas de caña por la costa de la Isla. La variada expresión musical de la población de esclavos, la gente común, y de la clase alta, forma el contexto para el nacimiento y el desarrollo de la Plena. Además de tener sus raíces musicales y sociales en nuestra herencia del África Oriental, la Plena también fue influenciada por la música del jíbaro, basadas en las tradiciones de españoles y marroquíes, y en la música de los salones de baile al estilo de Europa. La Plena también estuvo influenciada por la música de los esclavos liberados, pero desplazados, que viajaron a Puerto Rico de las islas caribeñas de habla inglesa, buscando trabajo.

Durante la época que muchos trabajadores se trasladaron del campo a San Juan y otras áreas urbanas, la Plena se hizo parte de la vida cultural urbana, tocado para entretenimiento y en las funciones sociales informales. La música se desarrolló mientras los músicos añadieron instrumentos como los cuernos a sus ritmos complicados y los soneos típicos improvisados de llamar-y-responder que también es parte de otros géneros, incluyendo Bomba y Salsa.

Las líricas de la Plena se tratan de los eventos contemporáneos y por lo tanto, se dice que es el “periódico cantado”. Los cantantes reciten las noticias del día y satirizan a los políticos locales o cantan de los acontecimientos de última hora escándalos. Las plenas están repletas de sátira penetrante, pero también se tratan de las noticias importantes del día, tales como un huracán destructivo. Pero no todas las plenas son históricamente significativas o tienen el comentario social como su tema. Algunas son divertidas, o personales, juguetonas o simplemente chistosas, sin relación alguno a las noticias, la política, o la protesta. Pero sean líricas de protesta seria o una diversión alegre, la Plena sigue siendo una parte importante de la expresión de la comunidad.

Cantores en una Plena incluiría un solista y un coro que canta en una llamada y respuesta. El coro consiste de no más de dos cantantes, uno de los cuales pudiera cantar en armonía una octava más arriba; lo cual se llama “requintar”.

La Plena se puede bailar, pero en contraste con la bomba, la lírica y la melodía es de mayor importancia. La coreografía es bien sencilla con parejas de bailarines que bailan junto aunque la evidencia indica que originalmente bailaban separados. Mientras que la bomba no se interpreta generalmente sin bailarines, la Plena sí se puede. Los percusionistas en la Plena no dialogan con los bailarines como se hace en una Bomba, pero tocan solos. Algunas Plenas modernas se tocan a un paso que extremadamente rápido, inspirados por el género del Reggae.

La música de Plena se toca en un compás de 2/4, con instrumentos que incluirían típicamente varias panderetas, que también se llaman panderos. Los panderos son los instrumentos más típicos de la Plena. Un pandero es un tambor de marco similar a un “tambourine” pero sin los címbalos, y sostenido a mano. Un conjunto completo de Plena requiere tres panderetas.

Además, se utilizan dos tambores que también son típicos en la instrumentación de la Plena. Uno se llama la seguidora, que provee la fundación rítmica, y el segundo, que tiene el rol principal, llamado un requinto que refuerza y acentúa porciones de la estructura rítmica del texto de la canción y que también se utiliza para las descargas. Otro instrumento importante en la Plena es el güiro, que principalmente se usa para tocar un ritmo fijo pero que también se puede utilizar para solos. Otros instrumentos pueden incluir un cuatro o una guitarra, y un tambor de conga y quizás una sola maraca. Un acordeón o una armónica también se pueden usar, pero éstos no son típicos. Algunos conjuntos de Plena incluyen una trompeta, clarinete, u otro instrumento de viento.

Muchos expertos familiarizados con la música tradicional de Puerto Rico, conectan los géneros de la bomba y Plena, a base de razones históricas y musicales. Postulan que las raíces de la Plena se encuentran en la bomba, principalmente porque comparten muchas características musicales y son ambos claramente derivados de las tradiciones musicales de la parte oeste de África. Ambos usan dos o tres tambores de distintos tamaños y tonos para tocar ritmos interrelacionados. También, ambos utilizan a un cantante para solos junto con un coro, y las líricas de ambos se tratan de la vida diaria de la gente común. De hecho, los dos nombres, “Bomba” y “Plena” se eliden a veces, resultando en un solo término: “Bomba y Plena”, lo cual todo el mundo en Puerto Rico entiende muy bien. Pero a pesar de estos aspectos que la Bomba y la Plena tiene en común, hay también diferencias marcadas. Son distintas en su instrumentación por los tipos de tambores que se utilizan. Son distintas también en la forma y la importancia dado al baile, y en la estructura del verso y su contenido.

Como género de música folklórica, ha habido muchos buenos compositores, algunos bien conocidos en su día y en el presente. Quizás uno de los intérpretes y compositores mejor conocido de la Plena era Manuel A. Jiménez, quien se conocía también como “El Canario”. Ciertamente, había muchos otros, incluyendo figuras gigantes como Ismael Rivera y Rafael Cortijo.

Para la última parte del Siglo 20, la Plena pasó de ser la música popular preeminente del pueblo. Fue sobrepasado en el mercado comercial por la salsa, el merengue, y otros géneros más modernos. Hasta géneros importados, como la música Rock, satisfizo mejor las preferencias de la juventud que le dio impulso a la industria musical, que a los viejos géneros de la música folklórica. En los años de los 60 y 70, la Plena fue modernizada por los esfuerzos de artistas como César Concepción y Mon Rivera, con la introducción de instrumentos en el estilo de los “big bands”: trombones, congas, y con arreglos vocales en el estilo de “soneos”.

Sin embargo, a pesar del aparente renacimiento que podemos encontrar de la Plena con la formación de distintos grupos tales como: Terraplén, Bombayá, Truco y Zaperoco, Plena Libre y Plenéalo, entre otros, es imperativo que el Gobierno de Puerto Rico se una al esfuerzo de promover nuestras raíces, herencia y tradiciones. La Plena se ha convertido incontrovertiblemente en parte de nuestra idiosincrasia y es necesario promoverla y conservarla.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [1 L.P.R.A. § 5263 Inciso (a)]

Se declara el segundo sábado del mes de noviembre de cada año, como el “Día de la Plena en Puerto Rico”, con el propósito de enaltecer el valor folclórico y cultural de este género musical como parte de nuestra tradición y de nuestra cultura.

Artículo 2. — [1 L.P.R.A. § 5263 Inciso (b)]

El Departamento de Estado, en colaboración con el Instituto de Cultura Puertorriqueña, tendrán la responsabilidad de la organización y patrocinio de las actividades propias de la declaración y conmemoración de la Plena como expresión histórica y artístico-cultural del puertorriqueño. Se promoverá igualmente la participación de la ciudadanía y de las entidades privadas en estas actividades.

Artículo 3. — [1 L.P.R.A. § 5263 Inciso (c)]

El Gobernador de Puerto Rico emitirá proclama al efecto.

Artículo 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—MÚSICA PUERTORRIQUEÑA.